



**Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola
Gerencia de Unidades de Riego**

Asunto: Autorización de caso especial

Ing. Miguel Ángel Martínez Cordero
Director General del Organismo
de Cuenca Pacífico Sur
Presente

Me refiero a los memorandos B00.810.05.-353/2022 y B00.810.05.-366/2022, de fecha 26 y 30 de mayo de 2022 respectivamente, remitidos a esta Gerencia de Unidades de Riego con el objeto de solicitar ampliación del periodo para la formalización de convenios de concertación, como casos especiales en el ejercicio 2022, en el marco del subprograma de rehabilitación, tecnificación y equipamiento de unidades de riego del programa de apoyo a la infraestructura hidroagrícola en el estado de Oaxaca.

Al respecto, se tienen las siguientes consideraciones:

- Que las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola, a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2022, establecen en el numeral 5.2 Normativa, que la Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola de la Comisión está facultada para interpretar técnica y administrativamente las disposiciones contenidas en estas reglas de operación y, de conformidad con éstas, establecer las medidas conducentes para la mejor operación del programa y sus subprogramas y componentes. Asimismo, analizará los casos especiales y publicará lo procedente en la página oficial <https://www.gob.mx/conagua/documentos/manuales-de-operacion-y-especificaciones-tecnicas?state=published>.
- Que el Manual de Operación de la Componente para la Rehabilitación, Tecnificación y Equipamiento de Unidades de Riego aplicable para 2022, establece en el Numeral 13 de interpretación que la Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola, a través de la Gerencia de Unidades de Riego, está facultada para interpretar técnica y administrativamente las disposiciones contenidas en este manual de operación. Asimismo, analizará los casos especiales y publicará los procedentes en la página oficial www.gob.mx, para lo cual, los solicitantes deben de justificar formal y técnicamente ante la Dirección de la Comisión su solicitud."
- Que los subsidios son un instrumento del gobierno para corregir la disparidad en el desarrollo social y una manera de incentivar la producción.
- Que más de la mitad de los usuarios que se benefician con la ampliación de plazo, se encuentran en Zonas de Atención Prioritaria, Municipios de muy alto grado de marginación, comunidades o localidades con 40% y más de población indígena o pueblos originarios.
- Que el Organismo de Cuenca Pacífico Sur, emitió el Dictamen de factibilidad referente a la ampliación del periodo para la formalización de convenios de concertación, como casos especiales en el ejercicio 2022, en el marco del subprograma de rehabilitación, tecnificación y equipamiento de unidades de riego del programa de apoyo a la infraestructura hidroagrícola en el estado de Oaxaca.

Señalando que es factible y procedente el otorgamiento de ampliaciones, derivado del ingreso de una gran cantidad de solicitudes en los últimos cinco días del periodo establecido para la recepción de solicitudes, hecho sin precedentes, y dado los periodos de tiempo establecidos en los numerales 5, 6 y 7 de la Mecánica Operativa que se indica en el Manual de operación de la componente para la

1 de 2



Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola
Gerencia de Unidades de Riego

rehabilitación, tecnificación y equipamiento de unidades de riego 2022, para la atención de observaciones por parte de los solicitantes, visita de inspección previa, dictaminación de procedencia y formalización de convenio, aunado a la necesidad de personal en el área.

Indicando adicionalmente que la citada ampliación de periodo tiene por objeto de beneficiar a familias que buscan mejorar el uso eficiente del agua y uso pleno de la infraestructura con el fin de:

- o Disminuir el consumo de agua en las parcelas.
- o Aumentar la eficiencia en el uso del agua.
- o Obtener mayor producción y mejor calidad en los productos.

Asimismo, señala que la contraparte en todos los casos es a cargo de los usuarios sin recibir apoyo del gobierno del Estado o Municipios.

Derivado de lo anterior, para las solicitudes ingresadas por los usuarios de unidades de riego del Estado de Oaxaca quienes por primera vez han optado por ejercer los recursos a través de la modalidad de Comité Hidroagrícola, para recibir apoyos de la Componente para la Rehabilitación, Tecnificación y Equipamiento de Unidades de Riego y considerando las fechas de recepción, y notificación de observaciones y los periodos establecidos en el Manual de Operación de la citada Componente para la dictaminación de procedencia y autorización del apoyo para la formalización del Convenio, en atención a lo dictaminado por ese Organismo de Cuenca, y con fundamento en los numerales 5.2 de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola, a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2022, y 13 del Manual de la citada componente, se autoriza como caso especial lo siguiente:

1. Para solicitudes recepcionadas los días 04 y 06 de mayo de 2022, en las cuales se notificaron las observaciones respectivas el día 18 de mayo: Ampliación de plazo de 14 días hábiles.
2. Para solicitudes recepcionadas el día 06 de mayo de 2022, en las cuales se notificaron las observaciones respectivas el día 21 de mayo: Ampliación de plazo de 16 días hábiles.
3. Para solicitudes en que se solventaron observaciones el 20, 23 y 25 de mayo de 2022, que se encuentran en proceso de dictaminación y no se ha realizado la visita de inspección previa: Ampliación de plazo de 6, 7 y 9 días hábiles, respetivamente.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Pedro Rigoberto Lázaro Chávez

Gerente

C.c.e.p. Ing. Aarón Mastache Mondragón. - Subdirector General de Infraestructura Hidroagrícola. - Presente.
Archivo